



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 -2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 30-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 021-2020-SG/MVES de la Oficina de Secretaria General y el Informe N° 023-2020-UACGDA-SG/MVES de la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, sobre designación de Responsable del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde el de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y revocan los asuntos de carácter administrativo.”*;

Que, la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece en su artículo 1° que la misma, tiene como finalidad los siguiente: *“Integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”*., asimismo, en su artículo 3° establece que el Sistema Nacional de Archivos se encuentra integrado por: *“a) El Archivo General de la Nación, b) Los Archivos Regionales, y, c) Los Archivos Públicos.”*;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que *“Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías.”*;

Que, el numeral 9.3 del artículo IX de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA - *“Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”*, aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, define en su Glosario de términos al Archivo Central de la siguiente manera: *“Es el responsable de planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas a nivel institucional, así como de la conservación y uso de los documentos provenientes de los archivos de gestión e intervenir en su transferencia y eliminación en coordinación con el Archivo General de la Nación.”*;

Que, numeral 30.9 del artículo 30° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, señala como una función administrativa y ejecutora de la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo la de *“Administrar la plataforma principal de atención al ciudadano, la gestión documentaria de la municipalidad y el Archivo Central, así como proponer e implementar mejoras en los mismos.”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2019-ALC/MVES se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, teniendo como uno de sus miembros y Secretario al Responsable del Archivo Central;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 -2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de febrero del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, con Informe N° 023-2020-UACGDA-SG/MVES la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía, mediante el cual se designe a un servidor de la entidad como Responsable del Archivo Central de esta Corporación Edil, adjuntando copia del Memorando N° 790-2017-UADAC-SG/MVES de fecha 12 de Junio del 2017, por el cual encarga las funciones de encargado y Responsable del Archivo Central al señor José Santos Cayao Rubio, servidor nombrado adscrito bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, siendo que mediante Memorando N° 021-2020-SG/MVES la Oficina de Secretaría General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitan opinión legal respecto a lo solicitado;

Que, con Informe N° 30-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, así como la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA - "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, emite opinión legal precisando que resulta procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se disponga encargar al señor José Santos Cayao Rubio, servidor nombrado adscrito bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como Responsable del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ello al amparo de la establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al señor **JOSÉ SANTOS CAYAO RUBIO** servidor nombrado adscrito bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como **RESPONSABLE DEL ARCHIVO CENTRAL** de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, área dependiente de la la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo supervisar el correcto desempeño del encargo otorgado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos insertar la presente Resolución de Alcaldía en el legajo del servidor José Santos Cayao Rubio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE